


| | | | |
|--|---|--|---------------------------------|
|  | MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO | | Gobernación del Chocó |
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | | |
| | PROCEDIMIENTO: PERSONALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
| | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE PERFIL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES E IDONEIDAD | Código: GCO.FT.007 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024 | |

VERIFICACIÓN DEL PERFIL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES E IDONEIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

Resolución de Honorarios No. 0181 del 09 de febrero del 2024

Conforme a los parámetros legales, se adelantó la verificación de la hoja de vida y los soportes respectivos, para determinar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el estudio previo de la contratación. Los soportes de este formato corresponden al contenido de las certificaciones de formación académica, los antecedentes y experiencia relacionadas en la hoja de vida del SIGEP II.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE PERSONA NATURAL:

- Conforme a la Ley 1238 de 2008, el **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por la Entidad en la página web de dicha entidad
- Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el **Certificado Boletín Responsables Fiscales** deberá ser consultado directamente por la Entidad en la página WEB de dicha entidad.
- Conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, expedido por la Policía Nacional el **Certificado de Antecedente Judicial** deberá ser consultado directamente por la entidad.
- Conforme a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía, el **Certificado de Medidas Correctivas** deberá ser consultado directamente por la entidad.
- El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pago.
- Para el caso de los varones: verificación de la **situación militar**: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente, sobre el particular se le exigirá a los varones el certificado donde verifique que a la fecha tenga definida su situación militar.


Conforme al Decreto 1861 DE 2017 art. 42. Parágrafo 1: ***"Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar; sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar"***.

De igual manera los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en la norma descrita anteriormente **deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento certificación provisional** en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por un término de dieciocho (18) meses.

En el caso de los mayores de 60 años se debe anexar el certificado para ciudadanos mayores de 50 años.

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Dicha contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, según certificación expedida por el administrador de Plan de compras N° 182, por lo anterior, se considera procedente su contratación.

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|--------------|---------------------------------|
|  | MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO | | | Gobernación del Chocó |
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | | | |
| | PROCEDIMIENTO: | PRESTACIÓN | DE SERVICIOS | |
| | PERSONALES | | | |
| FORMATO DE VERIFICACIÓN DE PERFIL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES E IDONEIDAD | | Código: GCO.FT.007 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024 | | |

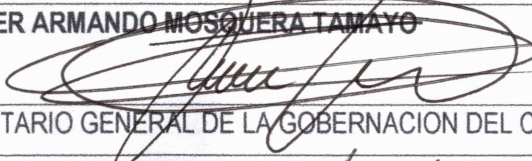
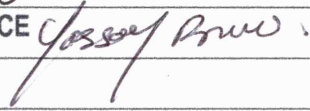
| | | | | | |
|-------------------|------------|-------------------|-------------|--------------------|-------------|
| Plazo Contractual | TRES MESES | Honorario Mensual | \$3.200.000 | Valor del Contrato | \$8.000.000 |
|-------------------|------------|-------------------|-------------|--------------------|-------------|

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|--------|----|---|----|
| CUMPLE | SI | X | NO |
|--------|----|---|----|

5. CERTIFICACIÓN

Que evaluada la hoja de vida de **JENNIFER MARTINEZ TELLO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.077.447.604** y verificados los anteriores requisitos, se determinó que cumple con los criterios de idoneidad y experiencia y por lo tanto es apto para cumplir con el objeto que se pretende contratar.

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre y Apellido | ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO  |
| Secretario/Jefe de oficina | SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ |
| Nombre y Apellido | YASSAY NAIROVY BRAVO ARCE  |
| Cargo - Enlace Contractual | Enlace Secretaria General |

La información aquí consignada ha sido validada y verificada en las páginas web autorizadas para tal fin.